



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
3 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

56° período de sesiones

Período de sesiones de organización, 21 de abril de 2016

Período de sesiones sustantivo, 31 de mayo a 24 de junio de 2016

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
  - a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el 5095bienio 2014-2015;
  - b) planificación de programas:
    - i) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
    - ii) Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019;
  - c) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
  - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 57° período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 56° período de sesiones.



## **Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa**

En su 25° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24° período de sesiones de que el cargo de Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales y adoptó la siguiente modalidad de rotación para el cargo de Presidente: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que el puesto de Relator fuera ocupado anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la presidencia el año anterior.

En su 56° período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, de conformidad con la rotación entre los grupos regionales establecida, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de los Estados de Europa Oriental.

### **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 56° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones (A/67/16), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes pertinentes para la función de este, teniendo presentes los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará, en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 56° período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207, 54/236 y 70/8, y la decisión 54/474 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el Boletín del

Secretario General ST/SGB/2000/8<sup>1</sup>, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre su 49º período de sesiones (A/64/16), en particular sus decisiones de no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y de examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 56º período de sesiones (E/AC.51/2016/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2016/L.2)

## **3. Cuestiones relativas a los programas**

### **a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015**

La regla 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación dispone lo siguiente:

El Secretario General, por conducto del Departamento de Gestión, supervisará los logros de cada subprograma, medidos por los indicadores de progreso y el grado de obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, informará a la Asamblea General sobre la ejecución de los programas durante ese período.

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, instó al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna, y pidió al Secretario General que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación.

En su resolución 59/275, la Asamblea General, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.B del informe del Comité sobre su 44º período de sesiones (A/59/16), decidió que el programa pertinente del proyecto de marco estratégico se examinara en conjunción con la sección correspondiente del informe sobre la ejecución de los programas, y que, dado que el informe sobre la ejecución de los programas se refería a un período de

<sup>1</sup> Deberá revisarse y publicarse nuevamente con otra signatura de conformidad con la resolución 70/8 de la Asamblea General.

dos bienios anterior al que abarcaba el proyecto de marco estratégico, la Secretaría presentara oficialmente información actualizada sobre las partes pertinentes del informe sobre la ejecución de los programas, en el entendimiento de que esa información también se examinaría.

En sus resoluciones 62/224 y 63/247, la Asamblea reafirmó la función que correspondía al Comité del Programa y de la Coordinación en el examen de los informes de ejecución y evaluación.

En su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.A del informe del Comité sobre su 48º período de sesiones (A/63/16), incluida la recomendación de que el Secretario General presentase información más detallada acerca del resultado de la vigilancia y la evaluación a nivel departamental y ejecutivo, tomando en cuenta, en particular, la forma en que las enseñanzas adquiridas se intercambiaban y aplicaban en las actividades de planificación, y la recomendación de que el Secretario General mejorase la coherencia y armonizase la presentación de la información relativa a los retos, los obstáculos y los objetivos incumplidos en todos los programas.

En su resolución 65/244, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.B del informe del Comité sobre su 50º período de sesiones (A/65/16), en el que solicitó al Secretario General que continuara su empeño por mejorar el informe sobre la ejecución de los programas y que, en ese sentido, hiciera hincapié en la necesidad de explicaciones más profusas y claras sobre la tasa de ejecución, así como sobre los motivos para la adición, el aplazamiento y la supresión de productos.

En su resolución 67/236, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.B del informe sobre su 52º período de sesiones, incluida la recomendación de que el Secretario General incluyera, en futuros informes sobre la ejecución de los programas, información exhaustiva sobre el efecto de la reducción del número de documentos impresos en el proceso intergubernamental de adopción de decisiones, en conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, y la recomendación de que el Secretario General explicara en profundidad, en futuros informes sobre la ejecución de los programas, la supresión o el aplazamiento de productos y actividades debido a vacantes de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

En su resolución 69/17, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.A del informe sobre su 54º período de sesiones (A/69/16), incluida la recomendación de que, con el objetivo de mejorar la presentación de los informes, el Secretario General incluyera en futuros informes, en cada una de las secciones del programa, la siguiente información: a) una comparación con el bienio anterior de la tasa de ejecución de los productos estipulados en mandatos; b) una comparación con el bienio anterior de los productos adicionales ejecutados por iniciativa de la Secretaría; y c) información sobre los principales factores que incidían en la ejecución de los productos estipulados en mandatos cuando la tasa de ejecución para el bienio fuera inferior al 90 por ciento.

En sus conclusiones y recomendaciones, el Comité destacó la importancia de que la Secretaría utilizara los informes sobre la ejecución de los programas como

herramienta de gestión en el proceso de planificación del marco estratégico, de conformidad con los principios de la gestión basada en los resultados, entre otras cosas examinando periódicamente la ejecución de los programas.

En lo que respecta a los efectos de la reducción del número de documentos impresos en el proceso intergubernamental de adopción de decisiones, en conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, el Comité observó que el informe del Secretario General sobre el tema no contenía la información solicitada por la Asamblea General, por lo que recomendó que la Asamblea solicitara al Secretario General aplicar integralmente dicha decisión en los futuros informes sobre la ejecución de los programas. El Comité, además, tomó conocimiento de la información proporcionada respecto a la prestación de servicios de utilización eficiente del papel en varias reuniones, incluidas reuniones de alto nivel. En ese contexto, recordó que la aplicación del concepto de utilización eficiente del papel tenía carácter experimental por decisión de la Asamblea General en su resolución 66/233.

En su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación que figuraban en el capítulo II A del informe del Comité sobre su 55º período de sesiones (A/70/16.)

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015

#### **b) Planificación de programas**

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara el plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejara los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcara dos años.

En la misma resolución, la Asamblea General también afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte.

En su resolución 62/224, la Asamblea General examinó las recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo III.B del informe sobre su 47º período de sesiones (A/62/16), incluidas la recomendación de que la Asamblea mantuviera el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y siguiera manteniendo la primera parte, el esbozo del

plan, en el marco estratégico; la recomendación de que la Asamblea solicitara al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y reflejara los objetivos presupuestarios a más largo plazo que allí figuraban; y la recomendación de que la Asamblea reafirmara que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, el Comité siguiera examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato; el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación; y las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

En esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea los cambios que fueran necesarios.

En su resolución 67/236, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.B del informe sobre su quincuagésimo segundo período de sesiones, en el que el Comité reiteró la importancia de los objetivos a largo plazo de la Organización, que tenían por finalidad garantizar la plena consecución de sus objetivos y, a ese respecto, destacó la necesidad de un esfuerzo coordinado de la Secretaría para mejorar la formulación de los logros previstos de modo que en la fase de preparación de los presupuestos se incluyeran todas las actividades y los resultados solicitados por los Estados Miembros, a fin de ejecutar esos mandatos de manera eficiente y eficaz. El Comité, si bien reconoció las mejoras incorporadas en el marco lógico, recomendó que la Asamblea alentara a los directores de programas a seguir mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para conseguir una mejor evaluación de los resultados, teniendo en cuenta que los indicadores debían ser estratégicos, cuantificables, alcanzables, realistas y de duración determinada.

Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, la Asamblea General también solicitó al Secretario General que, a la hora de preparar los futuros esbozos del plan, tuviera plenamente en cuenta en el proyecto de marco estratégico las directrices establecidas por la Asamblea en sus resoluciones 59/275, 61/235, 62/224 y 63/247, así como en otras resoluciones posteriores que fueran pertinentes, a fin de asegurar que los esbozos reflejaran con mayor exactitud los objetivos a más largo plazo de la Organización, de acuerdo con todos los mandatos aprobados por los Estados Miembros.

Además, la Asamblea General hizo suya la recomendación de que el Secretario General presentara en los futuros marcos estratégicos medidas concretas e información sobre la labor realizada para promover una cultura de rendición de cuentas dentro de la Secretaría, de conformidad con su resolución 66/257.

En su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los

Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, así como las propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, que figuraban en el capítulo II.A del informe sobre su 55° período de sesiones. Al hacerlo, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velara por que se incluyeran los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados a fin de evaluar los resultados en la ejecución de los programas de la Organización, y no los obtenidos por cada Estado Miembro. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara adelante medidas específicas y concretas para revisar los marcos lógicos y mejorarlos, en la medida de lo posible, a fin de indicar más claramente los efectos de las actividades realizadas, como parte de los preparativos del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General: informe consolidado sobre los cambios al plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: primera parte, esbozo del plan, y segunda parte, plan por programas bienal (programas individuales) (resoluciones de la Asamblea General 59/275, 62/224, 67/236 y 69/17)

#### **c) Evaluación**

##### **Examen trienal**

En su resolución 68/20, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II.B del informe sobre su 53° período de sesiones (A/68/16), incluida la recomendación sobre la evaluación de los programas realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El Comité, en su 56° período de sesiones, llevará a cabo un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones presentadas en la evaluación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

##### **Documentación**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 53° período de sesiones sobre la evaluación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/AC.51/2016/\_\_\_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 53° período de sesiones sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/2016/\_\_\_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la

Coordinación en su 53º período de sesiones sobre la evaluación de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/AC.51/2016/\_\_\_)

#### **4. Cuestiones de coordinación**

##### **a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2015.

En su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.A del informe sobre su 55º período de sesiones, relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos correspondiente a 2014. Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea reconoció las contribuciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos al fortalecimiento de la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y de la coordinación en materia de políticas, cuestiones operacionales y de gestión, así como a la armonización y simplificación de las prácticas institucionales; acogió con satisfacción las oportunidades de generar eficiencias y reducir la carga administrativa y de procedimiento, con miras a aumentar la coherencia, la coordinación, la eficacia, la rendición de cuentas y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas; y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta, siguiera abordando esa cuestión.

Además, la Asamblea General señaló a la atención del Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, la necesidad de garantizar que las actividades e iniciativas de la Junta, en particular las relativas a la coherencia en todo el sistema, que abarcaban también la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción”, definida en la sección IV.C de la resolución 67/226 de la Asamblea, se ajustaran a los mandatos intergubernamentales, así como de garantizar una mejor armonización de las medidas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión con el marco legislativo vigente de las Naciones Unidas, incluso en materia de adquisiciones. A ese respecto, la Asamblea recordó el párrafo 22 de la resolución 69/273 y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta, promoviera la utilización estratégica de los acuerdos a largo plazo y continuara las iniciativas de la Junta para mejorar la colaboración sobre las actividades de adquisición, entre otras cosas aumentando las oportunidades para los proveedores de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

La Asamblea también observó la iniciativa de la Junta de los Jefes Ejecutivos de intercambiar buenas prácticas sobre la gestión de la actuación profesional mediante el intercambio de experiencias entre los directores de recursos humanos de las organizaciones participantes, y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, siguiera promoviendo las buenas prácticas entre las organizaciones participantes.

Luego de que el Comité subrayara el papel fundamental que debía desempeñar la Junta para garantizar un apoyo coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas a la preparación y el seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015, de conformidad con los mandatos intergubernamentales pertinentes, la

Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta, incluyera, en el informe de la Junta al Comité en su 56° período de sesiones, información sobre los medios de fortalecer ese papel para promover la coherencia de las políticas en el sistema de las Naciones Unidas.

En sus conclusiones y recomendaciones, el Comité tomó nota de la creación del Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular, coordinado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y del Centro de Operaciones Conjuntas en el Brasil, en el marco de una iniciativa dirigida a racionalizar las principales esferas operacionales de los organismos participantes mediante la consolidación de los servicios de apoyo. Con respecto a esto último, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, facilitara información actualizada sobre la cuestión en el contexto del próximo informe de la Junta.

### **Documentación**

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2015 (E/2016/ \_\_)

#### **b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo IV.B del informe sobre su 45° período de sesiones (A/60/16 y Corr.1) en relación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), incluida la recomendación de que el Secretario General presentara al Comité en su 46° período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso, incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse en apoyo de la NEPAD.

En su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.B del informe sobre su 55° período de sesiones en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluida la recomendación de que la Asamblea hiciera suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los párrafos 104 a 116 del informe del Secretario General (E/AC.51/2015/10) y la recomendación de que el Secretario General incluyera, en sus informes futuros, información pormenorizada en relación con los posibles resultados en la consecución de las metas de la NEPAD.

Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que siguieran promoviendo el aumento de la coherencia en la labor que realizaban en apoyo de la NEPAD, incorporando las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales, y coordinando estrechamente con el Organismo de Planificación y Coordinación de la NEPAD, en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, y otras estructuras de la Comisión de la Unión Africana y la Alianza, a fin de apoyar el Plan Estratégico de la Comisión de la Unión Africana para 2014-2017 y el plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

El Comité recomendó también que los informes del Secretario General sobre la NEPAD siguieran incluyendo información, no solo sobre seminarios, talleres y reuniones, sino también sobre otras actividades y resultados tangibles en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la Alianza en toda África, y centrándose en los efectos, tanto cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza, teniendo en cuenta los recursos.

La Asamblea también solicitó al Secretario General que asegurara que los informes futuros sobre la NEPAD siguieran incluyendo información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Asesor Especial para África en las esferas de la promoción y la labor analítica, la coherencia y la coordinación y la facilitación de las deliberaciones intergubernamentales relacionadas con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al programa de la NEPAD, así como información sobre las actividades realizadas para prestar apoyo a los países para abordar las cuestiones relativas a la protección de las mujeres y los niños, en particular de la violencia sexual. Recomendó que el informe del Secretario General incluyera información sobre las iniciativas de apoyo a la región realizadas por las entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a los nuevos desafíos relacionados con la gobernanza, los jóvenes, el extremismo y el terrorismo.

Además, tras el reconocimiento por el Comité del importante papel de la infraestructura física en África, en particular de las redes de distribución de energía, los ferrocarriles y las carreteras, la Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General para que intensificara sus esfuerzos por movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera.

Por último, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en sus informes sobre la NEPAD, continuara incluyendo información pormenorizada sobre la ejecución de las actividades relativas al mecanismo de supervisión. .

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2016/\_\_\_)

#### **5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección**

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe pertinente de la Dependencia Común de Inspección que seleccione el Comité en su periodo de sesiones de organización el 21 de abril de 2016.

#### **Documentación**

Informe de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2016/L.2)

#### **6. Programa provisional del 57º período de sesiones**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 57º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar

dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

**Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 57º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2016/L.3)

**7. Aprobación del informe del Comité sobre su 56º período de sesiones**

El informe del Comité sobre su 56º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión que se celebrará en julio de 2016 y a la Asamblea General en su 71º período de sesiones.

**Documentación**

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones (E/AC.51/2016/L.4 y adiciones)

## Anexo

## Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2016<sup>a</sup>

<i>Miembros en 2016</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Arabia Saudita	2017
Argentina	2018
Armenia	2017
Belarús	2017
Benin	2016
Brasil	2017
Burkina Faso	2017
Camerún	2017
China	2016
Cuba	2017
Estados Unidos de América	2017
Etiopía	2016
Federación de Rusia	2018
Francia	2018
Guinea Ecuatorial	2017
Haití	2016
Irán (República Islámica del)	2017
Iraq	2017
Italia	2017
Japón	2016
Marruecos	2016
Namibia	2017
Pakistán	2017
Perú	2018
Portugal	2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2017
República de Corea	2016
República Unida de Tanzania	2018

---

<i>Miembros en 2016</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Ucrania	2017
Uruguay	2017
Venezuela (República Bolivariana de)	2017
Zimbabwe	2018

---

<sup>a</sup> El Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar el nombramiento de dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, uno para un período que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2017, y otro para un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 (véanse las decisiones del Consejo 2015/201 B y D, y la decisión 70/414 de la Asamblea General).